

Estimados amigos de las Feotos:

Como consecuencia de la petición de información por una Asociación Profesional de Terapia Ocupacional, os reenvío el mismo mensaje que quizás os pueda ser de utilidad en el contexto universitario vigente:

1.- Todos los años, la responsable de Másteres y Doctorados de la CNDEUTO, Prof^a. Begoña Polonio, hace una relación con a.-Másteres Universitarios (títulos oficiales) y b.- Títulos propios con los Másteres clásicos (no son títulos oficiales y no suman para el Doctorado aunque si ofrecen en su mayoría excelente formación). Os adjunto la última relación correspondiente al curso 2009-2010. Observaréis que hay un déficit de Másteres en Ciencia Ocupacional, que algún día llegará/n, aunque de entrada se está apostando en los centros universitarios por Másteres Universitarios interdisciplinares de formación avanzada (que es exactamente lo que define al Máster Universitario Oficial en el RD 1393/2007, muchas veces por razones de índole contextual y estratégico local.

La relación mencionada está en la página web CNDEUTO. Y para el próximo curso se actualizará.

2.- Con respecto a la segunda parte del mensaje quiero comentaros lo siguiente con afán de aclarar la confusión terminológica existente:

- El término postgrado hace referencia muchas veces a títulos propios (específicos de universidades).

- En el RD de 2005 se utilizó el término postgrado para la segunda etapa de estudios: Máster oficial y Doctorado.

- En el RD 1393/2007, se anuló el término postgrado en la acepción anterior y se establecieron tres niveles de estudio; Grado, Máster Universitario y Doctorado.

- No es lo mismo el Máster ("negocio privado" como título no oficial que suele ser de buena calidad) que el Máster Universitario (que es un título oficial adaptado a Europa). Sólo el segundo suma créditos para el Doctorado. Observaréis que curiosamente la denominación terminológica la ha ganado el máster clásico y no el Máster universitario oficial.

- Un diplomado es equivalente a 180 ECTS y para hacer Tesis Doctoral tenía que hacer según el RD de 2005 un mínimo de 300 ECTS, es decir necesitaba o dos Másteres Universitarios Oficiales (60+60 ECTS) o bien un Máster Universitario Oficial de 120 ECTS.

- Sin embargo, y esto es muy importante, el RD 1393/2007 tiene alguna laguna que permite que los Diplomados SÓLO TENGAN QUE HACER UN MÁSTER UNIVERSITARIO OFICIAL DE 60 ECTS para acceder al Doctorado. No sé como está en las universidades de otras Comunidades Autónomas, pero en Galicia este derecho permite que el diplomado acceda al Doctorado con

240 ECTS (180 ECTS diplomado+60 ECTS máster universitario) y no con el mínimo de 300 ECTS exigido como regla común.

- Es muy adecuado que este Máster Universitario Oficial que realiza el diplomado sea como mínimo mixto o especialmente investigador para favorecer el acceso al Doctorado. Aunque esto puede cambiar según las reglas específicas aprobadas para cada Máster Universitario y para cada Doctorado (cada uno puede tener sus reglas propias, todo el mundo piensa que converger con Bolonia es hacer títulos iguales y en realidad converger es hacer títulos oficiales diversos,...sólo se converge en los principios fundamentales estructurales de la convergencia europea: tres niveles de estudio, ECTS, calidad, competencias, suplemento del título, acciones tutoriales presenciales o virtuales, metodología innovadora y evaluación continua, fundamentalmente).

- Cada Doctorado, en virtud de lo que escrito antes, tiene sus normas específicas de acceso (unos pueden obligar a realizar cursos de formación investigadora previamente y otros tienen acceso directo que sólo obligarían a presentar un proyecto de investigación, un director y una aprobación de la comisión de Doctorado específica por la que se presente).

La mejor manera de proyectar una profesión y una titulación es incrementar el número de Doctores de la misma, este hecho supone una proyección curricular individual y también colectiva, que abre puertas a la investigación, a la docencia universitaria, dinero para proyectos, responsabilidad y toma de decisiones, etc.

Si en Bolonia, las áreas de conocimiento siguieran en activo (todavía está por saber pues falta el RD de profesorado, que mencionará lo relacionado con áreas, así como faltaría también un RD específico de Doctorado) la mejor manera de llegar al área de conocimiento de Terapia Ocupacional sería con un nivel alto de investigación que se traduce con la lectura de muchas Tesis Doctorales. También conviene conocer que el grado de Doctor va a ser imprescindible, cada vez más, para hacer carrera docente universitaria.

Animo que se hagan y lean muchas Tesis Doctorales en Terapia Ocupacional a efectos de proyectarse en un alto nivel investigador en el futuro inmediato que solidificará las titulaciones y la profesión de Terapia Ocupacional.

Con este email, espero ayudar a clarificar el panorama confuso existente.

Un cordial saludo

Sergio Santos del Riego

Presidente CNDEUTO

A Coruña a 9 de Noviembre de 2009